



VISTO:

El Expediente N° 1624/12, iniciado por el señor Luciano Alejandro Pesce, solicitando un predio en el parque industrial, para ser destinado a la instalación su emprendimiento dedicado a la construcción en seco, distribución de Materiales y revestimientos plásticos; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio, atento al desarrollo de la comunidad y a la necesidad de fomentar la instalación de industrias, ha creado mediante Ordenanza N° 4826, el Sector Industrial Planificado (SIP) en la zona industrial declarada por Ordenanzas N° 1474/78 y 4753/09

Que a fojas 18 la Secretaria de Producción toma conocimiento e informa no tener objeciones a la radicación de dicha actividad en el Sector Industrial Planificado, asignando el lote individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135r, Parcela 4.

Que la Directora de Edificios Públicos, Administración y Salud interviene a fojas 20 no realizando objeciones a lo requerido.

Que a fojas 22, interviene el Departamento Catastro informando los datos catastrales del inmueble el cual se registra a nombre de la Municipalidad de General Villegas. Asimismo informa que según Ordenanza N° 4921/10 el mismo fue adjudicado a la firma Mateo Simondi e Hijos y que por Ordenanza N° 5995/18 el mismo ha sido desadjudicado.

Que a fojas 24 la Dirección de Asuntos Jurídicos habiendo tomado conocimiento, se expide favorablemente.

Que este nuevo emprendimiento generará nuevas fuentes de trabajo, por lo que con fecha 25 de marzo de 2019 el Departamento Ejecutivo suscribió con el peticionante un Convenio de Colaboración por el cual el señor Pesce, se compromete a generar 4 (cuatro) puestos de trabajo, una vez que comience con la actividad productiva a instalar.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6038

ARTÍCULO 1º: Transfiérase a título gratuito a señor Luciano Alejandro Pesce D.N.I N° 23.832.409, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135r, Parcela 4, ubicado en el Sector Industrial Planificado de General Villegas, creado por Ordenanza N° 4826, para ser destinado a la instalación de un emprendimiento dedicado a la construcción en seco, distribución de Materiales y revestimientos plásticos.

ARTÍCULO 2º: Ratifíquese el Convenio de Colaboración, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el señor Luciano Alejandro Pesce D.N.I N° 23.832.409, cuyo objeto es generar puestos de trabajo.



ARTÍCULO 3º: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte de los beneficiarios de la Ordenanza N° 4826, legislación vigente en la materia y ejecución de trámites ante organismos provinciales y/o nacionales que correspondieren.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL
DIECINUEVE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.